



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN HOY DIEZ (10) DE JUNIO DE 2021 ESTADO No. 092 - PAGINA 1 DE 2

No	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	MOTIVO – Ver providencia completa publicada en la página web	UB
1	2015-00088	Ejecutivo	Luz Marina Hinestroza	Iglesia Cristiana Apostolica y Profetica	08-06-2021	Auto No. 474: Declara la terminación del proceso y ordena levantamiento de medidas.	Of.
2	2013-00140	Ordinario	Jarold Viveros Aristizabal	Luz Marlene Aristizabal y otro	09-06-2021	Auto No. 477: Ordena la terminación del proceso respecto Seguros del Estado S.A. y requiere al apoderado judicial de esta entidad.	Of.
3	2012-00113	Ejecutivo	Banco BBVA	Fidel Castro y otro	09-06-2021	Auto No. 478: Corre traslado de los avalúos por 10 días.	Of.
4	2019-00079	Simulacion	Jiminson Caicedo	Siplicia Viveros y otros	09-06-2021	Auto No. 478: Tener notificados por conducta concluyente a los demandados, reconoce personería abogada y ordena computo de términos por secretaria.	Of.
5	2018-00036	Ejecutivo	Emsertelbuen S.A.S.	Telecomunicaciones S.A.S.	09-06-2021	Auto No. 479: Ordena la entrega de depósitos judiciales	Of.



6	2012-00054	Ejecutivo	Cooperativa Coopdiesel	Alberto Chamorro	09-06-2021	Auto No. 480: Aprueba la liquidación de crédito.	Of.
7	2021-00036-01	Tutela II	Victor Vinicio Garcia	Cosmitet Ltda y otros	09-06-2021	Sentencia II No. 027: Confirma decisión.	Of.

NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y ACOSTUMBRADO DE LA SECRETARÍA DEL **JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO** DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **JUNIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, A LAS **SIETE (07:00) DE LA MAÑANA**.

(Firma Electrónica)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d75aaeb8dc46a2a85eac2e75d4a3be61088cbfef1cf24ea5e5b6a2e0cc42077**

Documento generado en 10/06/2021 06:43:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>